

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1288

SANTIAGO, 05 de Agosto de 2018

VISTO:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts. 27°, 28° y 29°, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil, y Decreto Supremo N° 38 de 18.03.2011, que lo modifica.
6. Resolución Exenta N° 2040 de 13.12.2017 de la Intendencia Metropolitana que Aprueba Plan Específico de Respuesta por Variable de Riesgo de Incendios Forestales de la Región Metropolitana.
7. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 1959 de 2017, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
8. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
9. Decreto N°428/2018 que designa Intendente Región Metropolitana de Santiago.
10. El Informe técnico de 05.08.2018 de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, un incendio forestal afecta a la comuna de Pirque en la Provincia de Cordillera, en el sector denominado "San Juan de Pirque".
- 2° Que el incendio se caracteriza por encontrarse en combate, afectando una superficie de 25 hectáreas y con amenaza inminente a personas, viviendas, centros poblados y/o infraestructura crítica.
- 3° Que, por el documento indicado en los vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

DECLÁRASE condición de **Alerta Roja**, para el Sistema de Protección Civil en la comuna de Pirque de la Provincia de Cordillera de la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 05 de agosto de 2018, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

Los señores Alcaldes de las comunas de la Provincia de Santiago y del resto de la Región, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



09/08/2018

Karla Elizabeth Rubilar Barahona
15329993-5
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: SP7Q5bTaQJZNr5FGc8 / 2JQ==

AOR/FDM/NJJ/njj

ID DOC : 16518833

Distribución:

1. ONEMI
2. ONEMI REGIONAL RM
3. CONAF
4. SEREMIS RM
5. Gobernación Provincial Cordillera
6. Gobernación Provincial de Chacabuco
7. Gobernación Provincial de Talagante
8. Gobernación Provincial de Melipilla
9. Gobernación Provincial de Maipo
10. MUNICIPALIDADES RM
11. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
12. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes